

DEUDA AMORTIZABLE DEL ESTADO AL 5,50 POR 100, EMISION 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968

II. Desarrollo por títulos y series del cuadro de amortización

Fecha de los vencimientos	Títulos vivos en vencimiento				Capital que representan	Número de títulos amortizados				Capital amortizado
	A (5.000)	B (25.000)	C (100.000)	Total		A (5.000)	B (25.000)	C (100.000)	Total	
Títulos emitidos	40.000	24.000	62.000	126.000	7.000.000.000	—	—	—	—	—
30 sept. 1972.	38.663	22.000	56.826	115.489	6.415.915.000	3.337	2.000	5.174	10.511	584.085.000
30 sept. 1973.	33.330	20.000	51.660	104.990	5.832.650.000	8.670	4.000	10.340	21.010	1.167.350.000
30 sept. 1974.	29.997	18.000	46.494	94.491	5.249.385.000	10.003	6.000	15.508	31.509	1.750.615.000
30 sept. 1975.	26.664	16.000	41.328	83.992	4.666.120.000	13.336	8.000	20.672	42.008	2.333.980.000
30 sept. 1976.	23.331	14.000	36.162	73.493	4.082.855.000	16.669	10.000	25.838	52.507	2.917.145.000
30 sept. 1977.	19.998	12.000	30.996	62.994	3.499.580.000	20.002	12.000	31.004	63.006	3.500.410.000
30 sept. 1978.	16.665	10.000	25.830	52.495	2.916.325.000	23.335	14.000	36.170	73.505	4.083.675.000
30 sept. 1979.	13.332	8.000	20.664	41.996	2.333.060.000	26.668	16.000	41.336	84.004	4.666.940.000
30 sept. 1980.	9.999	6.000	15.498	31.497	1.748.795.000	30.001	18.000	46.502	94.503	5.250.205.000
30 sept. 1981.	6.666	4.000	10.332	20.998	1.166.530.000	33.334	20.000	51.668	105.002	5.833.470.000
30 sept. 1982.	3.333	2.000	5.166	10.499	583.265.000	36.667	22.000	56.834	115.501	6.416.735.000
30 sept. 1983.	—	—	—	—	—	40.000	24.000	62.000	126.000	7.000.000.000

III. Desarrollo de los sorteos de amortización

1. La Deuda Amortizable del Estado, al 5,50 por 100, de la emisión de 30 de septiembre de 1968, se reembolsará en doce años, mediante doce sorteos que se celebrarán en el Banco de España el 30 de agosto de cada año o el día anterior al señalado, si fuera festivo. El primer sorteo de amortización tendrá lugar el 30 de agosto de 1972 y en él se amortizarán los títulos y capitales que se indican seguidamente:

Serie	Valor del título	Número de títulos	Capital — Pesetas
A	5.000 pesetas	3.337	16.685.000
B	25.000 pesetas	2.000	50.000.000
C	100.000 pesetas	5.174	517.400.000
		10.511	584.085.000

2. Para realizar el primer sorteo se procederá a la insaculación de diez bolas numeradas del cero al nueve por cada una de las tres series de que consta la emisión. Seguidamente, y en cada una de las series, se verificarán cinco extracciones para componer una cifra de cinco números, que serán: El número de la primera bola extraída, las unidades; el de la segunda, las decenas; el de la tercera, las centenas; el de la cuarta, los millares, y el de la quinta, las decenas de millar. Si como consecuencia de la extracción de la bola correspondiente a las decenas de millar el número resultante fuese superior al de los títulos emitidos en cada serie, se procederá a efectuar nuevas extracciones de las bolas de las decenas de millar, hasta obtener un número incluido entre los títulos en circulación.

3. Los números así obtenidos serán los primeros que se

amortizan de cada serie, determinándose los siguientes conforme se expresa:

Serie A-A1 de la serie A se le añadirán 3.336 títulos correlativos, que si exceden del número 40.000, último de la serie, se continuarán por el número 1 y sucesivos hasta completar los 3.337 títulos que se amortizan en el sorteo.

Serie B-A1 de la serie B se le añadirán 1.999 títulos correlativos, que si exceden del número 24.000, último de la serie, se continuarán por el número 1 y sucesivos hasta completar los 2.000 títulos que se amortizan en el sorteo.

Serie C-A1 de la serie C se le añadirán 5.173 títulos correlativos, que si exceden del número 62.000, último de la serie, se continuarán por el número 1 y sucesivos hasta completar los 5.174 títulos que se amortizan en el sorteo.

4. Verificado el primer sorteo, y una vez excluidos los títulos amortizados, para los once sorteos siguientes se procederá a la insaculación de once bolas por cada una de las series, que amortizarán los títulos y capitales siguientes:

Serie	Valor del título	Número de títulos	Capital — Pesetas
A	5.000 pesetas	3.333	16.685.000
B	25.000 pesetas	2.000	50.000.000
C	100.000 pesetas	5.166	516.600.000
		10.499	583.285.000

En cada uno de estos once sorteos se extraerán tres bolas, una por cada serie de las que consta la emisión, amortizando cada bola los títulos que correlativamente se asignarán, una vez conocidos los amortizados en el primer sorteo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525 entre los puntos kilométricos 395 al 428, tramo Requejo-Alto de la Canda. Término municipal de Requejo (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 4 de agosto

a las diez horas y en el Ayuntamiento de Requejo se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Puebla de Sanabria, 12 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.972-E.

RELACION QUE SE CITA

Termino municipal de Requijo

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
35-A-1	147	Victoriano Alvarez	0,0220	Cabecilla	Labor secano.
35-A-2	118	Aquilina Alvarez Blanco	0,0221	El Viso	Monte bajo.
35-A-2	149	Aquilina Alvarez Blanco	0,1575	Cabecilla	Labor secano.
35-A-3	110	Rosa Alvarez Blanco	0,0276	El Viso	Monte bajo.
35-A-3	144	Rosa Alvarez Blanco	0,0420	Cabecilla	Erial.
35-A-3	148	Rosa Alvarez Blanco	0,1104	Cabecilla	Erial.
35-A-3	227	Rosa Alvarez Blanco	0,2500	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-4	46	José Alvarez Cerviño	0,0154	La Huerta	Monte bajo.
35-A-5	140	Patrocínio Alvarez Cerviño	0,0406	Cabecilla	Labor secano.
35-A-6	225	Antonio Alvarez Fernández	0,0340	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-7	42	Aurora Alvarez Garcia	0,0400	La Huerta	Huerta.
35-A-7	43	Aurora Alvarez Garcia	0,0242	La Huerta	Prado.
35-A-7	44	Aurora Alvarez Garcia	0,0176	La Huerta	Monte bajo.
35-A-8	40	Beatriz Alvarez Garcia	0,0238	La Huerta	Huerta.
35-A-8	47	Beatriz Alvarez Garcia	0,0140	La Huerta	Monte bajo.
35-A-8	49	Beatriz Alvarez Garcia	0,0140	La Huerta	Monte bajo.
35-A-8	41	Consuelo Alvarez Garcia	0,0216	La Huerta	Huerta.
35-A-9	45	Consuelo Alvarez Garcia	0,0192	La Huerta	Prado.
35-A-9	48	Consuelo Alvarez Garcia	0,0119	La Huerta	Monte bajo.
35-A-10	232	Esmeralda y Jesús Alvarez Garcia	0,0851	Chanera	Monte bajo.
35-A-11	38	Francisca Alvarez Maestre	0,0264	La Huerta	Huerta.
35-A-11	105	Francisca Alvarez Maestre	0,0930	El Viso	Monte bajo.
35-A-11	109	Francisca Alvarez Maestre	0,0754	El Viso	Monte bajo.
35-A-12	110	Angelina Alvarez Mostaza	0,0077	El Viso	Monte bajo.
35-A-13	74	Jesús Alvarez Sanchez	0,0150	El Adil	Prado.
35-A-14	67	Marcelina Alvarez Sanchez	0,0108	El Adil	Prado.
35-A-14	72	Marcelina Alvarez Sanchez	0,0049	El Adil	Prado.
35-A-15	214	Eduardo Bañado Lorenzo	0,0342	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-16	173	Jesusa Bañado Lorenzo	0,0408	Las Casas	Monte bajo.
35-A-17	185	Antonio Barrio Cerviño	0,0352	Robleda	Monte alto (roble-dal).
35-A-18	186	Liria Barrio Cerviño	0,0318	Robleda	Prado.
35-A-19	187	Gertrudis Barrio Cerviño	0,0504	La Robleda	Prado.
35-A-20	111	Victoriano Barrio Cerviño	0,0060	El Viso	Monte bajo.
35-A-20	168	Victoriano Barrio Cerviño	0,0640	Lamasqueiro	Monte bajo.
35-A-20	184	Victoriano Barrio Cerviño	0,0193	Robleda	Monte alto (roble-dal).
35-A-21	2	José Barrio Fernández	0,0022	Pie del Km.	Huerta.
35-A-21	5	José Barrio Fernández	0,0048	Pie del Km.	Huerta.
35-A-22	4	Maria Barrio Fernández	0,0030	Pie del Km.	Huerta.
35-A-23	1	Josefa Blanco	0,0189	Pie del Km.	Huerta.
35-A-24	174	Magdalena Casas Alvarez	0,1451	Las Casas	Monte alto.
35-A-24	178	Magdalena Casas Alvarez	0,1287	Robleda	Monte bajo.
35-A-24	207	Magdalena Casas Alvarez	0,1915	Novales de Abajo.	Prado.
35-A-25	165	Faustino Cerviño Barrio	0,1310	Lamasqueiro	Monte bajo.
35-A-26	130	Herederos de Valentín Cerviño Barrio	0,0085	El Viso	Monte bajo.
35-A-27	102	Herederos de Antonio Cerviño Carracedo	0,0168	El Viso	Monte bajo.
35-A-27	213	Herederos de Antonio Cerviño Carracedo	0,0740	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-28	212	Manuel Cerviño Carracedo	0,1428	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-29	215	Santiago Cerviño Carracedo	0,0533	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-30	201	Sofia Cerviño Cerviño	0,0552	Bouza Grande	Monte alto, prado.
35-A-30	204	Sofia Cerviño Cerviño	0,0312	Novales de Abajo.	Prado.
35-A-31	171	Antonio Cerviño Fernández	0,0234	Las Casas	Monte bajo.
35-A-32	11	Felisa Cerviño Fernández	0,0108	Pie del Km.	Prado.
35-A-32	175	Felisa Cerviño Fernández	0,0568	Las Casas	Monte bajo.
35-A-33	95	Filomena Cerviño Fernández	0,0042	El Viso	Monte bajo.
35-A-33	103	Filomena Cerviño Fernández	0,0216	El Viso	Monte bajo.
35-A-34	140	Julia Cerviño Fernández	0,0620	Cabecillas	Erial.
35-A-35	124	Matías Cerviño Fernández	0,0128	El Viso	Monte bajo.
35-A-36	84	Micaela Cerviño González	0,0492	El Adil	Prado.
35-A-37	17	Socorro Cerviño González	0,0024	Pie del Km.	Huerta.
35-A-37	116	Socorro Cerviño González	0,0060	El Viso	Monte bajo.
35-A-37	142	Socorro Cerviño González	0,0850	Cabecillas	Erial.
35-A-37	200	Socorro Cerviño González	0,0559	Bouza Grande	Monte alto (roble-dal).
35-A-37	237	Socorro Cerviño González	1,0362	Chanera	Monte bajo.
35-A-38	123	Ignacio Cerviño Mostaza	0,0150	El Viso	Monte bajo.
35-A-39	10	Angel Cerviño Rodríguez	0,0054	Pie del Km.	Prado.
35-A-40	196	Josefa Cerviño Torres	0,0015	Ventorro	Monte bajo.
35-A-41	117	Manuel Diéguez Fernández	0,0059	El Viso	Monte bajo.
35-A-41	141	Manuel Diéguez Fernández	0,0008	Cabecillas	Labor secano.
35-A-42	57	Encarnación Diéguez Garcia	0,0259	Saneto	Monte bajo.
35-A-43	60	Lorenzo Diéguez Garcia	0,0054	Saneto	Prado.
35-A-43	208	Lorenzo Diéguez Garcia	0,1425	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-44	59	Vicente Diéguez Garcia	0,0063	Saneto	Prado.
35-A-44	107	Vicente Diéguez Garcia	0,0478	El Viso	Monte bajo.
35-A-45	179	Maria Dolores España Rodriguez	0,0478	Robleda	Prado.
35-A-46	90	Felicidad Fernández Alvarez	0,0278	Ruilagre	Labor regadío.
35-A-47	55	Nemesio Fernández Alvarez	0,0125	Saneto	Monte bajo.
35-A-47	83	Nemesio Fernández Alvarez	0,0570	El Adil	Prado.
35-A-47	177	Nemesio Fernández Alvarez	0,1021	Las Casas	Monte bajo.
35-A-48	163	Victoriano Fernández Alvarez	0,3540	Lamasqueiro	Prado.
35-A-49	100	Faustino Fernández Barrio	0,0270	El Viso	Monte bajo.
35-A-49	115	Faustino Fernández Barrio	0,0084	El Viso	Monte bajo.
35-A-49	128	Faustino Fernández Barrio	0,0340	El Viso	Labor secano.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Para	Cultivo actual
35-A-50	114	Lorenzo Fernández Barrio	0,0048	El Viso	Monte bajo.
35-A-51	151	Aquilina Fernández Cerviño	0,0350	Cabecilla	Erial.
35-A-52	152	Lorenzo Fernández Cerviño	0,1500	Cabecilla	Labor secano.
35-A-53	89	Josefa Fernández Diéguez	0,0338	Ruilagre	Labor regadío.
35-A-54	56	Amparo Fernández Fernández	0,0103	Saneto	Monte bajo.
35-A-54	58	Amparo Fernández Fernández	0,0056	Saneto	Prado.
35-A-54	223	Amparo Fernández Fernández	0,0850	Novales de Arriba.	Prado.
35-A-55	54	Jesús Fernández Fernández	0,0178	Saneto	Prado.
35-A-55	106	Jesús Fernández Fernández	0,0010	El Viso	Monte bajo.
35-A-56	88	Guadalupe Fernández Maestre	0,0560	Ruilagre	Labor regadío. huerta.
35-A-56	91	Guadalupe Fernández Maestre	0,0403	Ruilagre	Labor regadío.
35-A-56	98	Guadalupe Fernández Maestre	0,0054	El Viso	Monte bajo.
35-A-56	169	Guadalupe Fernández Maestre	0,0420	Las Casas	Monte bajo.
35-A-57	3	Manuel Fernández Núñez	0,0022	Pie del Km.	Huerta.
35-A-58	126	Francisco Fernández Picorel	0,0290	El Viso	Monte bajo.
35-A-58	139	Francisco Fernández Picorel	0,0180	Cabecillas	Monte bajo.
35-A-58	236	Francisco Fernández Picorel	0,1152	Chameira	Monte bajo.
35-A-59	68	Josefa Fernández Ramos	0,0100	El Adil	Prado.
35-A-59	81	Josefa Fernández Ramos	0,0285	El Adil	Prado.
35-A-60	224	Margarita Fernández Ramos	0,0860	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-61	101	Manuel Fernández Rodríguez	0,0055	El Viso	Monte bajo.
35-A-62	164	Faustino Fernández Valle	0,1005	Lamasqueiro	Monte bajo.
35-A-63	182	Manuel Fijo García	0,1507	Robleda	Monte alto (roble- dal).
35-A-63	193	Manuel Fijo García	0,0603	Ventorro	Prado.
35-A-63	195	Manuel Fijo García	0,0178	Ventorro	Monte alto (roble- dal).
35-A-64	172	Santos García Fernández	0,0441	Las Casas	Monte bajo.
35-A-64	180	Santos García Fernández	0,2080	Robleda	Monte bajo.
35-A-64	183	Santos García Fernández	0,0091	Robleda	Monte alto (roble- dal).
35-A-64	194	Santos García Fernández	0,0548	Ventorro	Monte alto (roble- dal).
35-A-65	18	Lorenzo García Gómez	0,0033	Pie del Km.	Huerta.
35-A-65	221	Lorenzo García Gómez	0,0320	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-65	222	Lorenzo García Gómez	0,0471	Novales de Arriba.	Monte alto (roble- dal).
35-A-66	18	Antonio García Mostaza	0,0010	Pie del Km.	Huerta.
35-A-67	99	Gertrudis García Mostaza	0,0098	El Viso	Monte bajo.
35-A-67	135	Gertrudis García Mostaza	0,1140	Cabecillas	Erial.
35-A-67	170	Gertrudis García Mostaza	0,0460	Las Casas	Monte bajo.
35-A-67	218	Gertrudis García Mostaza	0,0810	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-67	220	Gertrudis García Mostaza	0,0525	Novales de Arriba.	Prado.
35-A-67	234	Gertrudis García Mostaza	0,1445	Chameira	Monte bajo.
35-A-68	63	Gertrudis García Mostaza y herederos	0,0042	El Adil	Prado.
35-A-68	65	Gertrudis García Mostaza y herederos	0,0510	El Adil	Prado.
35-A-68	87	Gertrudis García Mostaza y herederos	0,1677	Ruilagre	Labor regadío.
35-A-68	92	Gertrudis García Mostaza y herederos	0,0875	Ruilagre	Labor regadío.
35-A-69	101	Jesusa García Mostaza	0,0158	Ventorro	Prado.
35-A-69	233	Jesusa García Mostaza	0,0224	Chameira	Monte bajo.
35-A-70	76	Lorenzo García Mostaza	0,0125	El Adil	Prado.
35-A-70	235	Lorenzo García Mostaza	0,0899	Chameira	Monte bajo.
35-A-71	7	Santos González	0,0038	Pie del Km.	Huerta.
35-A-72	6	Juan Antonio González Fernández	0,0033	Pie del Km.	Huerta.
35-A-73	69	Santos González Fernández	0,0276	El Adil	Prado.
35-A-73	70	Santos González Fernández	0,0060	El Adil	Pajar.
35-A-74	208	Antonio López Cerviño	0,0658	Novales de Abajo.	Prado.
35-A-75	20	Amparo López Rodríguez	0,0041	Pie del Km.	Huerta.
35-A-76	203	Antonio López Rodríguez	0,0288	Novales de Abajo.	Prado.
35-A-77	127	Jesusa López Rodríguez	0,0345	El Viso	Monte bajo.
35-A-77	189	Jesusa López Rodríguez	0,0648	Robleda	Monte alto (roble- dal).
35-A-77	205	Jesusa López Rodríguez	0,0320	Novales de Abajo.	Prado.
35-A-78	19	Manuel López Rodríguez	0,0051	Pie del Km.	Huerta.
35-A-79	145	Isidro Maestre San Pedro	0,0300	Cabecillas	Labor secano.
35-A-80	122	Antonio Mostaza Bañado	0,0132	El Viso	Monte bajo.
35-A-81	229	José Mostaza Rodríguez	0,0060	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-82	123	José Mostaza Silván	0,0096	El Viso	Monte bajo.
35-A-83	134	Josefa Mostaza Silván	0,0958	El Viso	Monte bajo.
35-A-84	13	Magdalena Ramos Cerviño	0,0058	Pie del Km.	Huerta.
35-A-85	82	Teresa Ramos Fernández	0,0314	El Adil	Labor regadío.
35-A-86	202	Antonio Rodríguez Álvarez	0,0961	Novales de Abajo.	Prado.
35-A-87	13	Vicente Rodríguez Álvarez	0,0020	Pie del Km.	Huerta.
35-A-87	154	Vicente Rodríguez Álvarez	0,0792	Cabecilla	Monte bajo.
35-A-88	104	Domingo Rodríguez Barrio	0,0247	El Viso	Monte bajo.
35-A-88	138	Domingo Rodríguez Barrio	0,1464	Cabecillas	Erial.
35-A-89	96	Jesusa Rodríguez Barrio	0,0264	El Viso	Monte bajo.
35-A-90	190	Josefa Rodríguez de Barrio	0,0719	Robleda	Prado.
35-A-91	153	Manuel Rodríguez Fernández	0,0180	Cabecilla	Labor secano.
35-A-91	219	Manuel Rodríguez Fernández	0,0408	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-92	136	Hermínia Rodríguez García	0,0924	Cabecillas	Erial.
35-A-93	178	Simón Rodríguez Lamadeita	0,0924	Las Casas	Monte bajo.
35-A-94	189	Francisca Saavedra Cerviño	0,0804	La Robleda	Monte alto (roble- dal).
35-A-95	129	Vicente Saavedra Cerviño	0,0481	El Viso	Monte bajo.
35-A-95	131	Vicente Saavedra Cerviño	0,0070	El Viso	Labor regadío.
35-A-96	85	José Sánchez	0,0091	El Adil	Prado.
35-A-97	8	Luis Sánchez	0,0060	Pie del Km.	Huerta.
35-A-98	217	Jesusa Sánchez Cerviño	0,0144	Novales de Arriba.	Prado.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo actual
35-A-99	77	Lorenzo Sánchez Diéguez	0,0145	El Adil	Prado.
35-A-99	88	Lorenzo Sánchez Diéguez	0,0220	El Adil	Prado.
35-A-99	112	Lorenzo Sánchez Diéguez	0,0015	El Viso	Monte bajo.
35-A-100	78	Herederos de María Sánchez Diéguez	0,0260	El Adil	Prado.
35-A-100	84	Herederos de María Sánchez Diéguez	0,0372	El Adil	Prado.
35-A-101	143	María Sánchez San Pedro	0,0374	Cabecillas	Labor secano.
35-A-102	12	Marcelina Sánchez Silván	0,0083	Pie del Km.	Huerta.
35-A-102	52	Marcelina Sánchez Silván	0,0238	Saneto	Prado.
35-A-103	51	Miguel Sánchez Silván	0,0178	Saneto	Prado.
35-A-104	9	Eloy San Pedro	0,0036	Pie del Km.	Prado.
35-A-105	230	Eloy San Pedro Alvarez y hermanos	0,3977	Novales de Arriba	Monte bajo.
35-A-106	216	Victoriano San Pedro Cerviño	0,0407	Novales de Arriba	Monte bajo.
35-A-107	62	Celso San Román Ramos	0,0033	El Adil	Prado.
35-A-107	93	Celso San Román Ramos	0,0387	Ruilagre	Labor regadío.
35-A-108	61	José Antonio San Román Ramos	0,0052	Saneto	Prado.
35-A-108	94	José Antonio San Román Ramos	0,0130	Ruilagre	Labor regadío.
35-A-108	157	José Antonio San Román Ramos	0,2010	Carranchano	Monte alto, prado
35-A-109	79	Manuel San Román Ramos	0,0378	El Adil	Labor regadío.
35-A-109	113	Manuel San Román Ramos	0,0055	El Viso	Monte bajo.
35-A-109	198	Manuel San Román Ramos	0,0192	Bouza Grande	Prado.
35-A-110	80	María Antonia San Román Ramos	0,0468	El Adil	Labor regadío.
35-A-110	199	María Antonia San Román Ramos	0,0858	Bouza Grande	Prado.
35-A-111	97	Teresa San Román Ramos	0,0094	El Viso	Monte bajo.
35-A-111	156	Teresa San Román Ramos	0,0255	Carranchano	Monte bajo.
35-A-112	73	Antonio Silván Domínguez	0,0488	El Adil	Prado.
35-A-112	75	Antonio Silván Domínguez	0,0036	El Adil	Prado.
35-A-113	132	Victoria Silván Domínguez	0,0221	El Viso	Labor regadío.
35-A-114	211	Benita Silván García	0,1028	Novales de Arriba	Monte bajo.
35-A-115	137	Serafina Silván García	0,0380	Cabecillas	Erial.
35-A-115	150	Serafina Silván García	0,0390	Cabecillas	Erial.
35-A-115	209	Serafina Silván García	0,0303	Novales de Arriba	Monte bajo.
35-A-116	133	Manuel Silván Maestro	0,0798	El Viso	Erial.
35-A-117	14	Pedro Silván Rodríguez	0,0130	Pie del Km.	Huerta.
35-A-117	192	Pedro Silván Rodríguez	0,1223	Ventorro	Prado.
35-A-118	53	María Vega Desestal	0,0203	Saneto	Prado.
35-A-119	130	R. E. N. F. E.	0,1026	—	Carretera.
35-A-120	50	Vías Pecuarias	0,1300	Saneto	Cañada.
35-A-121	39	Ayuntamiento de Requejo	0,1182	La Huerta	Monte bajo.
35-A-121	66	Ayuntamiento de Requejo	0,0115	El Adil	Prado.
35-A-121	71	Ayuntamiento de Requejo	0,0370	El Adil	Camino.
35-A-121	135	Ayuntamiento de Requejo	0,1238	Cabecilla	Monte bajo.
35-A-121	158	Ayuntamiento de Requejo	0,1080	Carranchano	Monte bajo.
35-A-121	159	Ayuntamiento de Requejo	0,5347	Bacarbaillo	Monte bajo.
35-A-121	160	Ayuntamiento de Requejo	1,5700	Bacarbaillo	Monte bajo.
35-A-121	162	Ayuntamiento de Requejo	0,3247	Lamasqueiro	Monte bajo.
35-A-121	168	Ayuntamiento de Requejo	1,7708	Lamasqueiro	Monte bajo.
35-A-121	167	Ayuntamiento de Requejo	0,0400	Lamasqueiro	Monte bajo.
35-A-121	181	Ayuntamiento de Requejo	0,2994	Robleda	Monte alto (troble-dal).
35-A-121	197	Ayuntamiento de Requejo	0,6372	Bouza Grande	Monte bajo.
35-A-121	210	Ayuntamiento de Requejo	0,1085	Novales de Arriba	Monte bajo.
35-A-121	226	Ayuntamiento de Requejo	0,0950	Novales de Arriba	Monte bajo.
35-A-121	228	Ayuntamiento de Requejo	0,9751	Novales de Arriba	Monte bajo.
35-A-121	231	Ayuntamiento de Requejo	0,2508	La Chaneira	Monte bajo.
35-A-121	238	Ayuntamiento de Requejo	0,0260	La Chaneira	Prado.
35-A-121	239	Ayuntamiento de Requejo	0,4337	Chaneira	Prado, monte alto.
35-A-121	240	Ayuntamiento de Requejo	1,5243	Chaneira	Monte bajo.
35-A-121	241	Ayuntamiento de Requejo	0,3100	Chaneira	Monte bajo.
35-A-122	161	Ayuntamiento de Requejo en Consorcio con el P. F. E.	1,3080	Lamasqueiro	Monte bajo.
35-A-123	108	Desconocido	0,0812	El Viso	Monte bajo.
35-A-124	121	Desconocido	0,0056	El Viso	Monte bajo.
35-A-125	II	Francisca Alvarez	0,0088	—	Antojano, casa.
35-A-126	i 2	José Alvarez Cerviño	0,0083	—	Antojano, casa.
35-A-126	30	José Alvarez Cerviño	0,0018	—	Antojano, casa.
35-A-127	i-3	Aurora Alvarez García	0,0069	Sagrado	Huerta.
35-A-128	i 1	Beatriz Alvarez García	0,0018	—	Antojano, casa.
35-A-129	34	Consuelo Alvarez García	0,0076	—	Antojano, casa.
35-A-130	i-7	Herederos de David Alvarez García	0,0018	Palomina	Prado.
35-A-131	27	Germán de Barrio Fernández	0,0018	—	Antojano, casa.
35-A-132	31	Jesús de Barrio Fernández	0,0075	Sagrado	Prado.
35-A-132	F	Jesús de Barrio Fernández	0,0077	Palomina	Prado.
35-A-133	25	Josefa de Barrio Fernández	0,0022	—	Casa.
35-A-133	E	Josefa de Barrio Fernández	0,0111	Sagrado	Prado.
35-A-134	32	Petra de Barrio Fernández	0,0070	—	Casa.
35-A-135	B	José Barrios Alvarez	0,0110	Palomina	Prado.
35-A-136	29	José Luis Casas Fernández	0,0035	—	Antojano, casa.
35-A-137	36	Antonio Cerviño Fernández	0,0135	Sagrado	Prado.
35-A-138	33	Jesusa Cerviño Fernández	0,0185	Palomina	Prado.
35-A-139	37	Tomasa Cerviño Fernández	0,0140	Palomina	Prado.
35-A-140	28	Jesús Fernández Fernández	0,0348	Palomina	Prado.
35-A-141	24	Antonio Gracia Mostaza	0,0408	Sagrado	Prado.
35-A-142	6	Angel Gracia Pousa	0,0112	Pie del Km.	Huerta.
			0,0228		
			0,0063		
			0,0091	—	Antojano, garaje.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraíso	Cultivo actual
35-A-143	23	Antonia López Rodríguez	0,0128	Pie del Km.	Huerta.
35-A-144	22	Jesusa López Rodríguez	0,0014	Pie del Km.	Huerta.
35-A-145	21	María López Rodríguez	0,0028	Pie del Km.	Huerta.
35-A-146	1-4	Antonio Rodríguez Alvarez	0,0018	—	Antojano, casa.
			0,0072		
35-A-147	1-5	Emilia Rodríguez Alvarez	0,0018	—	Antojano, casa.
			0,0068		
35-A-148	26	Vicente Rodríguez Alvarez	0,0284	Sagrado	Prado.
35-A-148	D	Vicente Rodríguez Alvarez	0,0092	—	Casa.
35-A-148	1-6	Vicente Rodríguez Alvarez	0,0018	—	Antojano, casa.
			0,0070		
35-A-149	35	Herederos de María Rodríguez Bollano	0,0308	Palomina	Prado.
35-A-150	A	Lorenzo Rodríguez García	0,0060	—	Antojano, casa.
			0,0088		
35-A-151	J-2	Lorenzo Sánchez Diéguez	0,0103	—	Antojano, casa.
			0,0084		
35-A-151	J-5	Lorenzo Sánchez Diéguez	0,0103	—	Antojano, casa.
			0,0125		
35-A-152	J-4	Herederos de María Sánchez Diéguez	0,0103	—	Antojano, casa.
			0,0103		
35-A-153	J-3	Vicente Sánchez Diéguez	0,0103	—	Antojano, casa.
			0,0080		
35-A-154	J-1	Antonio Silván Domínguez	0,0103	—	Antojano, casa.
			0,0152		
35-A-155	C	Antigua Escuela de Requejo	0,0046	—	Escuela.
		Total	21,6014		

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Asistencia Médica, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de febrero de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Asistencia Médica, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la Entidad «Asistencia Médica, S. A.», debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por estar ajustada a derecho, la Resolución dictada por la Dirección General de Previsión el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a virtud de la cual se declaró que la Entidad recurrente viene obligada al pago de doscientas diecinueve mil trescientas treinta pesetas con cuarenta y nueve céntimos, como resultado de la liquidación efectuada por el Inspector provincial de Trabajo de Granada en el acta de la misma, levantada el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, por diferencias en cuanto a cotizaciones de Seguros Sociales, por los Médicos que se expresan y por los periodos que igualmente se fijan; acta que también se declara válida y eficaz; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva. Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1972.—P. D., el Secretario general técnico, Antonio Chozas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Tranvías de Barcelona, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de marzo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Tranvías de Barcelona, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Tranvías de Barcelona, S. A.», contra Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de seis de abril de mil novecientos sesenta y siete y de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona de veintitrés de enero anterior, la primera citada confirmatoria de la segunda, al rechazar alzada instada respecto de la última, por la que se clasificó al productor don Laureano Berlanga Jiménez como Oficial de segunda, surtiendo todos sus efectos, incluso los económicos, desde junio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en que el productor presentó su instancia ante el Jurado de Empresa, y a partir de la cual deberá abonarle la Empresa cuantas diferencias le correspondan por tal concepto, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, al carecer de valor y efecto, por ser contrarias a derecho; sin perjuicio de la facultad que tiene ese trabajador a percibir las diferencias de devengos entre la categoría de Ayudante de Oficial de segunda, desde la fecha de la reclamación, mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, al Jurado de Empresa, y, de no serle satisfecho por la hoy recurrente, podrá reclamar ante la Magistratura de Trabajo competente; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva. Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1972.—P. D., el Secretario general técnico, Antonio Chozas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para la Empresa «S. A. de Abonos Medem» y sus trabajadores.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «S. A. de Abonos Medem» y sus trabajadores, y

Resultando: Que la Secretaría General de la Organización Sindical, con escrito de 17 de junio del año en curso, remitió a esta Dirección General el expediente correspondiente a dicho Convenio con el texto del mismo, que fué suscrita por las partes en 18 de mayo de 1972, en unión de los informes y documentación reglamentaria;

Resultando: Que el Convenio, que tiene duración de dos años,